



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

CERTIFICADO DE RECEPCION FINAL

RECEPCION FINAL N° 192 / 2015

FECHA: 02 DE JULIO DEL 2015

El Director de Obras Municipales de Osorno, certifica que recibe conforme la siguiente obra de **construcción** destinada a: **VIVIENDA**

Ubicado en **ISLA DE PASCUA N° 2740**

Población.....

Sector **(ZONA H-1)**

Propiedad de **OLAYA SOTOMAYOR BARRIA**

R.U.T. N° **12.761.020-7**

Rol **597-4**

PERMISO DE EDIFICACION N° **330**

FECHA **18.06.2015**

Superficie edificada:

Subterráneo 2°	
Subterráneo 1°	
1° piso	111.13 M ²
2° piso	105.41 M ²
3° piso	
4° piso	
5° piso	
6° piso	
Sgtes.	
TOTAL	216.54 M²

Notas al reverso.

Certificados que se adjuntan:

Agua Potable
Alcantarillado
Electricidad
Pavimento

Certificado N° 6267 DEL 13.03.2015
Certificado N° 492 DEL 13.03.2015
Declaración TE1 N° 1099979 DEL 25.09.2014
Certificado N° 27 DEL 19.01.2015

ESSAL
ESSAL
SEC
SERVIU


FRANCISCO GONZALEZ ROJAS
ARQUITECTO
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES (S)

FGR/ESP/ETM/etm



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

- La presente Recepción Final corresponde a la construcción de una vivienda con una superficie 216.54 M2, propiedad de Sra. Olaya Sotomayor Barría, ubicada en calle Isla de Pascua N° 2740.
- Toda obra que modifique lo aprobado o altere la superficie total recibida, deberá ser informada previamente a esta Dirección de Obras Municipales para su regularización.
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsables. (Art. 1.2.3. O.G.U.C.).
- Los proyectistas serán responsables, en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños o perjuicios. (Art. 1.2.4. O.G.U.C.).
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos. (Art. 1.2.6. O.G.U.C.).

Profesional responsable:

Arquitecto : Mauricio Soto Soto
Constructor : Mauricio Soto Soto

FGR/ESP/ETM/etm